

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO. CONSTANCIA**)
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-015-2024.

D) QUE, SE TIENE A LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, INFORMANDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PARA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL PRESENTE PROVEÍDO, MEDIANTE LOS SIGUIENTES OFICIOS:

1. EN FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-067/2024**, INFORMA QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2024, AUTORIZA **LA PARTIDA 515**, EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **500,030.84 (QUINIENTOS MIL TREINTA PESOS 84/100M.N) (ANEXO TRES. OFICIO)**

2. EN FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-068/2024**, INFORMA QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2024, DEL FONDO DE COMPEACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE AUTOS NUEVOS 2023, DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES 2023, AUTORIZA **LA PARTIDA LA PARTIDA 515**, EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE \$**2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N) (ANEXO CUATRO. OFICIO)**

E) QUE, EN FECHA 01 (UNO) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-TIZA-015-2024. (ANEXO CINCO. CONVOCATORIA)

F) QUE, EN FECHA 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-TIZA-015-2024. (ANEXO SEIS. ACTA)

G) QUE, EN FECHA 09 (NUEVE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-TIZA-015-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS. EXHIBIENDO “EL PROVEEDOR” LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN UN CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$127,565.55 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL 5% CINCO POR CIENTO DE SU PROPOSICIÓN, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXOS SIETE Y OCHO. ACTA Y CHEQUE)**



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-015-2024.

- H)** QUE, EN FECHA 09 (NUEVE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-015-2024**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**, POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA POR LA CANTIDAD DE **\$2,551,310.82 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M.N.)**. (**ANEXO NUEVE. ACTA**).
- I)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- J)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

II.- DE “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **15,369** (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE), DE FECHA 07 (SIETE) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DIOSDADO HERIBERTO PFEIFFER VARELA, NOTARIO PÚBLICO N° 5 (CINCO) DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N° **11337-11**, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**” Y EN EL MISMO INSTRUMENTO SE DESIGNA A LA C. **MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ** COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, EN EL SEGUNDO TRANSITORIO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 11337-11 DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE ABRIL DEL 2007 (DOS MIL SIETE). (**ANEXO DIEZ** ESCRITURA).
- B)** QUE MANIFIESTA LLAMARSE **MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 44 AÑOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **PRHRMR79090113M300**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (**ANEXO ONCE**. IDENTIFICACIÓN).



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

- C)** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES MATERIALES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-015-2024.

- D)** QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLE A ESTA OPERACIÓN.
- E)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HCH070307Q82**. (**ANEXO DOCE**. CONSTANCIA).
- F)** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES COMO PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **283-19 CLAVE I/M**. (**ANEXO TRECE**. PADRON).
- G)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 100, COLONIA CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42080.

III.- DE LAS PARTES

- A)** QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B)** QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.
- C)** QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

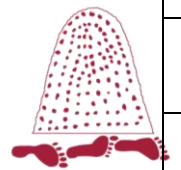
PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS**, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A ENTREGAR A “**EL MUNICIPIO**”, NUEVOS Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
1	DESKTOP INTEL CORE I3 13100T DISCO DURO 512GB SSD RAM 8GB WINDOWS 11 PRO	PIEZA	59	\$15,380.50	\$907,449.50
2	MONITOR 27" LCD	PIEZA	59	\$3,264.80	\$192,623.20

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-015-2024.

	RETROALIMENTACIÓN LED RESOLUCIÓN 1920X1080 PANEL VA DP/HDMI/VGA				
3	MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA A, CON CONECTIVIDAD INALÁMBRICA E IMPRESIÓN DÚPLEX, CON PUERTO USB	PIEZA	38	\$6,303.01	\$239,514.38
4	ESCANER A COLOR DÚPLEX RESOLUCIÓN 600 DPI, 35PPM, SENSOR DE IMAGEN DE CONTACTO A COLOR (CIS)	PIEZA	7	\$11,682.76	\$81,779.32
5	ESCANER DE LIBROS PROFESIONAL, CON CÁMARA DE DOCUMENTOS DE 24MP, TECNOLOGÍA DE DESEO Y APLANAMIENTO AUTOMATICO 3RA GENERACION, COMPATIBLE CON HDMI, PARA WINDOWS/MACOS/LINUX	PIEZA	1	\$15,696.30	\$15,696.30
6	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTEL CORE CI7-1355U 16GB RAM 512GB SSD TARJETA DE VIDEO WINDOWS 11 HOME	PIEZA	11	\$20,663.50	\$227,298.50
7	COMPUTADORA PORTATIL INTEL CORE I7-1355U 15.6" DISCO DURO 512GB SSD RAM 16GB WINDOWS 11	PIEZA	3	\$26,141.70	\$78,425.10
8	COMPUTADORA PORTATIL INTEL CORE I7-125U 15.6" DISCO DURO 512GB SSD RAM 16GB WINDOWS 11 PRO	PIEZA	1	\$16,216.47	\$16,216.47
9	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 23.8" INTEL CORE I3-1315U DISCO DURO 1TB SSD RAM 16GB WINDOWS 11 HOME	PIEZA	13	\$15,439.07	\$200,707.91
10	MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA A CON CONECTIVIDAD INALÁMBRICA E IMPRESIÓN DÚPLEX	PIEZA	7	\$4,582.66	\$32,078.62
11	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 23.8" INTEL CORE I5-1335U DISCO DURO 1TB+256GB SSD RAM 16 GB WINDOWS 11 HOME	PIEZA	1	\$19,916.07	\$19,916.07
12	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 23.8" INTEL CORE I3- 1215U DISCO DURO 1TB HDD + 256 GB SSD RAM 8 GB WINDOWS 11 HOME	PIEZA	4	\$13,852.92	\$55,411.68
13	COMPUTADORA PORTATIL INTEL CORE I7- 1165G7 15" 8GB RAM 256 GB SSD FULL HD, WIDOWS 11 HOME	PIEZA	1	\$22,746.27	\$22,746.27
14	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTEL CORE I9-13900 DISCO DURO 1TB SSD RAM 64GB, TARJETA DE VIDEO 12GB WINDOWS 11 PROFESIONAL	PIEZA	1	\$56,165.78	\$56,165.78
15	MONITOR FHD 27" RESOLUCION DE 1920 X 1080, PANEL CURO	PIEZA	1	\$5,117.00	\$5,117.00



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035

@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-015-2024.

16	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTEL CORE I5-13500 8GB RAM 512 GB SSD HDMI WINDOWS 11 PRO	PIEZA	1	\$14,503.40	\$14,503.40
17	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTEL CORE I3 13100 256GB SSD, MEMORIA RAM 8GB, PUERTO ETHERNET WINDOWS PROFESIONAL	PIEZA	2	\$10,969.83	\$21,939.66
18	MONITOR 23.8" FHD RESOLUCION 1920X1080 PANEL IPS	PIEZA	4	\$2,954.18	\$11,816.72
				SUBTOTAL	\$2,199,405.88
				IVA	\$351,904.94
				TOTAL	\$2,551,310.82

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “EL MUNICIPIO” Y ACEPTADAS POR “EL PROVEEDOR”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PERIODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN GUBERNAMENTAL UBICADAS EN UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, ESQUINA PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800, EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2,551,310.82 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, DE LA SIGUIENTE FORMA:



EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, DICHO PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-015-2024.

CUENTA 0156699553 CLABE INTERBANCARIA 012290001566995537, DEL BANCO BBVA, A NOMBRE DE HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. DEBIENDO EXHIBIR A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

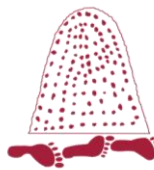
NOVENA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “EL PROVEEDOR”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - **CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. - **PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “EL MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “EL MUNICIPIO” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. - **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** “LAS PARTES”, ESTABLECEN



SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

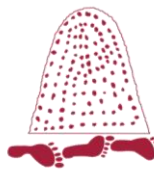
- A) **“EL PROVEEDOR”** ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. – MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCÁN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEPTIMA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**.



DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA NOVENA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI
ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. MARICELA PÉREZ
HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR
UNICO DE HERCOM
COMPUTADORAS DE HIDALGO,
S.A. DE C.V.**

POR “EL MUNICIPIO”

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ
RÍOS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

T E S T I G O S



**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**